



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2017-00364-00

Sus. 02.10.20.115-270-30-0424

Visto el escrito que antecede y atendiendo lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., del escrito de transacción presentado por la apoderada judicial de la demandada dentro del proceso ejecutivo instaurado por José Alcibíades Aránzazu Barón contra María Cristian Acevedo, al que fue vinculado como litisconsorte necesario el señor José Orlando Useche, se correrá traslado del mismo a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre ella.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

CORRER traslado a las partes por el término de tres (03) días, del escrito de transacción presentado por la apoderada judicial de la demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2c811bb59bee22a97bbf08e7c08143a848f7aec18d6ad21b08a1c74487be861

Documento generado en 19/04/2021 09:04:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>